



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 135 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.

Sicuani, 07 DIC. 2001

VISTO :

El expediente con Nº de Registro 0724-2001-ATDR-S de fecha 27-11-01, sobre Reconocimiento del Comité de Regantes "Cabituni Vizcachani" seguido por su Presidente el Sr. Vicente Laguna Huilca, jurisdicción de la Comunidad Campesina Ccahuaya, del Distrito Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 15 de setiembre del 2001 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "Cabituni Vizcachani", organización que agrupa a 10 usuarios; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el período 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario "; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "Cabituni Vizcachani" Organización que agrupa a 10 usuarios de agua, de la jurisdicción de la Comunidad Campesina Ccahuaya, Distrito Alto Pichigua, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Vicente, LAGUNA HUILLCA
SECRETARIO	: Sr. Apolinar, CHECCA QUISPE
TESORERO	: Sr. Godofredo, YAURI LAGUNA
VOCAL I	: Sr. Vicente, YAURI TUNQUIPA

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Espino
Adm. Técnico Distrito de Riego Sicuani

ING. HECTOR G. SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

Vicente Laguna

E 24894660

C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo.

14-02-2002